

RESOLUCIÓN N° 0301

(01 de octubre de 2026)

POR LA CUAL SE ABRE LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DURANTE LA VIGENCIA 2027

La Vicerrectoría académica de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca – Uniautónoma del Cauca, en uso de sus facultades institucionales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que en desarrollo de su misión institucional, promueve el fortalecimiento permanente de la calidad académica mediante la implementación de estrategias que favorezcan la innovación en los procesos de enseñanza y aprendizaje
2. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2025-2030 contempla acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la transformación educativa y la innovación pedagógica, contribuyendo al mejoramiento continuo de los procesos académicos.
3. Que la innovación educativa se entiende como un proceso planificado que conduce a la generación de técnicas, estrategias, recursos y herramientas novedosas que mejoran la enseñanza y el aprendizaje, constituyéndose en un elemento fundamental para la transformación de las prácticas docentes.
4. Que para la vigencia 2027 se ha definido como categoría de la convocatoria la Inteligencia Artificial aplicada a la Educación, entendida como una herramienta estratégica para fortalecer los procesos de enseñanza, aprendizaje, evaluación y gestión educativa.
5. Que la convocatoria permitirá apoyar proyectos relacionados con asistentes virtuales, entornos adaptativos de aprendizaje, integración de la inteligencia artificial en estrategias pedagógicas, simuladores o laboratorios virtuales inteligentes, gestión académica y analítica institucional, así como ética, formación y cultura digital.
6. Que la convocatoria interna ejecutada para la vigencia 2026 constituye un antecedente institucional que permite mantener la financiación de iniciativas y mejorar sus condiciones de formulación, selección, seguimiento y cierre.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Objeto Convocar a los docentes de planta, tiempo completo y medio tiempo de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca a participar en la Convocatoria de Innovación Educativa 2027, orientada a promover el desarrollo de proyectos de innovación educativa en la categoría Inteligencia Artificial aplicada a la Educación, de conformidad con los términos de referencia establecidos por la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 2. Propósitos de la convocatoria. Incentivar la participación de los docentes en el diseño e implementación de proyectos innovadores que, a través de la aplicación de la Inteligencia Artificial en la educación, favorezcan el mejoramiento de los procesos de enseñanza, aprendizaje, evaluación y permanencia estudiantil.

ARTÍCULO 3. Líneas de intervención. Las propuestas podrán inscribirse, entre otras, en las siguientes líneas: a) asistentes virtuales con IA y entornos adaptativos de aprendizaje, b) integración de la IA en estrategias de aprendizaje, c) simuladores o laboratorios virtuales inteligentes, d) gestión académica y analítica institucional, y e) ética, formación y cultura digital

ARTÍCULO 4. Requisitos de los postulantes. Podrán participar en la Convocatoria de Innovación Educativa 2027 los docentes de planta, tiempo completo o medio tiempo de los programas académicos de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca que se encuentren vinculados a la Institución a la fecha de lanzamiento de la convocatoria. Asimismo, las postulaciones podrán realizarse de manera individual o en equipos de hasta dos (2) docentes. Cada docente o equipo de trabajo podrá presentar únicamente una (1) propuesta de innovación educativa, indicando expresamente el nivel de participación de cada integrante.

Los postulantes deberán acogerse a la normativa institucional vigente en materia de propiedad intelectual y acreditar su participación en las capacitaciones ofertadas por el Centro de Desarrollo Profesional e Innovación Educativa durante la vigencia 2026. Cuando la propuesta sea presentada por un equipo de docentes, este requisito será exigible al docente que figure como autor principal.

Parágrafo. En caso de resultar seleccionada una propuesta, para el inicio de su ejecución el docente o docentes responsables deberán encontrarse a paz y salvo con los compromisos adquiridos en convocatorias anteriores de innovación educativa; de lo contrario, la propuesta podrá ser declarada desierta.

ARTÍCULO 5. Financiación y asignación de horas. La Convocatoria de Innovación Educativa 2027 contará con una financiación máxima de tres millones de pesos (\$3.000.000), recursos que serán asignados a la(s) propuesta(s) seleccionada(s). Adicionalmente, se dispondrá de una asignación académica de cuatro (4) horas semanales para un máximo de dos (2) docentes, equivalentes a sesenta y cuatro (64) horas por docente por período académico, destinadas al desarrollo y ejecución del proyecto de innovación educativa.

Parágrafo. La ejecución de los recursos deberá ajustarse a las normas y procedimientos administrativos y financieros establecidos por la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.

Parágrafo. La aprobación de la propuesta no autoriza gastos distintos de los incluidos en el presupuesto avalado. Los recursos no ejecutados o no comprometidos de conformidad con los procedimientos institucionales podrán ser reasignados.

ARTÍCULO 6. Rubros financiables y no financiables. Los recursos asignados podrán destinarse únicamente a los siguientes rubros financiables:

- a. Asesoría o acompañamiento de expertos, rubro de carácter obligatorio, al cual deberá destinarse como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) del valor total del presupuesto aprobado.
- b. Gastos de viaje orientados a la visita y conocimiento de experiencias similares.
- c. Adquisición de materiales, equipos y software requeridos para la ejecución del proyecto.
- d. Organización de eventos relacionados con el desarrollo, socialización o fortalecimiento de la propuesta de innovación educativa.

Parágrafo. No se financiarán honorarios o pagos adicionales al profesor director o a profesores de la Institución, compra de equipos de uso personal, gastos sin relación directa con el proyecto, celebraciones, obsequios, multas, sanciones ni erogaciones realizadas antes de la autorización institucional.

ARTÍCULO 7. Documentos de postulación. El profesor director deberá presentar, dentro del plazo establecido, formato de presentación de propuesta, formato de formulación del proyecto y aval del Comité Curricular del programa. Para quienes hayan sido beneficiarios en el año 2026, el acta o informe de ejecución parcial.

Parágrafo. Los proyectos presentados en el marco de la presente convocatoria deberán estar orientados a la categoría de Inteligencia Artificial aplicada a la Educación, contar con alcance en uno o varios cursos o componentes formativos de uno o más programas académicos de la Institución, preferiblemente incluyendo programas de posgrado, y demostrar potencial de replicación, extensión o transferencia a otros programas, cursos o componentes formativos.

ARTÍCULO 9. Verificación y subsanación. La Vicerrectoría Académica verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Cuando se identifiquen documentos formales incompletos o susceptibles de corrección, podrá concederse un término de hasta dos (2) días hábiles para subsanar. No serán subsanables la presentación extemporánea y el aval del Comité Curricular del programa.

ARTÍCULO 10. Criterios de admisión y evaluación: Serán admisibles los proyectos que cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 7 y que se presenten conforme a las fechas, los procedimientos y formatos definidos en estos términos de referencia.

La evaluación de los proyectos se realizará conforme a los siguientes criterios y puntajes:

Criterios de evaluación		
Criterio	Aspectos a considerar para valorar la propuesta	Puntuación (Máxima)
1. Pertinencia del proyecto	Según la fundamentación entregada en el formulario de postulación, el proyecto resulta oportuno y relevante, ya que atiende a una inquietud, problema o necesidad de los estudiantes y/o del quehacer docente, coherente con los pilares del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con el Proyecto Educativo del Programa (PEP), y con la modalidad de clases presencial y asistida por medios tecnológicos.	25%
2. Claridad y consistencia del proyecto	El proyecto se encuentra bien redactado y la fundamentación tiene coherencia con los objetivos planteados. Los objetivos propuestos están relacionados con las competencias y resultados de aprendizaje declaradas en la asignatura.	30%
3. Originalidad del proyecto	El trabajo docente que se plantea implementar a través del proyecto, propone cambios novedosos generando un avance en la práctica docente en cuanto a metodologías y/o recursos que favorezcan el proceso de enseñanza aprendizaje en el aula.	15%
4. Proceso de evaluación del proyecto	Se tendrá en cuenta la descripción del proceso de evaluación del proyecto que busque evidenciar los cambios que se produjeron luego de la implementación de la innovación. y que presenta coherencia entre la innovación, los objetivos, el tipo de evaluación y los instrumentos de recolección de información. En caso de que la propuesta de innovación esté asociada a la creación de recursos educativos, se revisará si se incorporan instancias de evaluación del material, para verificar su grado de correspondencia con el objetivo, para el cual fue construido. Incluyendo la valoración de su contenido, calidad y funcionalidad, esto por medio de la validación de expertos y un pilotaje con el público objetivo. Posteriormente, y luego de identificar las mejoras del recurso y su implementación, éste se implementará en una asignatura regular, para medir su contribución en el logro de los aprendizajes y así dar cuenta de los objetivos del proyecto. Factibilidad del proyecto El proyecto resulta viable en los plazos definidos, con los recursos asignados, y en el contexto aula presencial y/o asistida.	10%
5. Factibilidad del proyecto	El proyecto resulta viable en los plazos definidos, con los recursos asignados, y en el contexto aula presencial y/o asistida, según lo manifestado en el formulario de postulación.	20%
Puntuación total		100%

ARTÍCULO 11. Obligaciones de los proyectos seleccionados. Los directores deberán ejecutar el proyecto conforme a la propuesta aprobada; participar en las reuniones de seguimiento; mantener evidencias de las actividades, beneficiarios y productos; informar oportunamente cambios o dificultades; gestionar los recursos de acuerdo con los procedimientos institucionales; obtener las autorizaciones que sean necesarias; y entregar los informes y productos dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 18. Seguimiento, resultados y productos. Cada proyecto deberá presentar un informe de ejecución y seguimiento al cierre del primer periodo académico, un informe final al terminar la vigencia y diligenciar el formato general para la sistematización de innovaciones educativas.

Parágrafo. Una vez finalicen los términos de la convocatoria, se deberá entregar completamente diligenciado el formato general para la sistematización de innovaciones educativas para dar inicio al proceso con el Sello Editorial Uniautónoma del Cauca

ARTÍCULO 20. Incumplimiento. El incumplimiento injustificado de las obligaciones, la falta de entrega de informes o productos, la ejecución de recursos por fuera del presupuesto autorizado o la imposibilidad de verificar las actividades podrá dar lugar a la suspensión del apoyo, a la no asignación de horas pendientes, a la solicitud de reintegro o legalización de recursos cuando corresponda y a la inhabilidad para participar en la siguiente convocatoria de Innovación Educativa, sin perjuicio de otras actuaciones institucionales aplicables.

ARTÍCULO 21. Cronograma. La convocatoria se desarrollará conforme al siguiente cronograma propuesto, el cual podrá ser ajustado mediante comunicación de la Vicerrectoría Académica cuando existan razones académicas o administrativas que así lo exijan:

Actividad	Fecha
Apertura y publicación de la convocatoria	5 de octubre de 2026
Socialización de la convocatoria	6 de octubre de 2026
Cierre de recepción de propuestas	6 de noviembre de 2026
Verificación de requisitos	9 de noviembre de 2026
Subsanación de requisitos formales	9 al 11 de noviembre de 2026
Evaluación de propuestas	12 al 13 de noviembre de 2026
Publicación de resultados	17 de noviembre de 2026
Inicio de ejecución	8 de febrero de 2027
Informe parcial	Al cierre del primer periodo académico de 2027
Cierre técnico y financiero	20 de noviembre de 2027

Parágrafo: La propuesta debe remitirse a través de correo electrónico a desarrollo.profesoral@uniautonomas.edu.co con el Asunto: Postulación a la convocatoria interna de Innovación Educativa 2027

ARTÍCULO 22. Difusión de los resultados: El cierre del proyecto incluirá el compromiso de socializar la experiencia obtenida (resultados y recursos). El profesor responsable del proyecto se compromete a divulgar los resultados obtenidos en instancias internas (seminarios, repositorios, reuniones de profesores del programa).

En caso de darse la divulgación de la experiencia y resultados obtenidos de manera externa (por ejemplo, ponencia en congreso, seminario, publicación en revista, otros), debe explicitar que fue parte de un proyecto de innovación financiado por la Vicerrectoría Académica. Lo mismo, en el caso de los recursos creados en el marco del proyecto.

Conforme a lo señalado en el Acuerdo No. 013 del 10 de agosto de 2021, Política de propiedad Intelectual de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca (https://www.uniautonomia.edu.co/sites/default/files/contenido/acuerdo_013_politica_propiedad_intelectual_vb_rls_2.pdf), no se debe olvidar que los productos elaborados en el marco del proyecto pueden ser utilizados por otros profesores de la Institución en su quehacer, siempre manteniendo la autoría de los creadores de estos recursos. Lo mismo, en el caso que la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca requiera difundir los productos creados en los proyectos, a través de medios institucionales.

Parágrafo. La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de estas normas. En el caso de no cumplimiento de estas normas, no podrán participar en otras convocatorias o acciones en el ámbito de Innovación Educativa en el plazo de 2 años.

ARTÍCULO 23. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Popayán, Cauca, a los uno (1) días del mes de octubre de 2026.



Sebastián Toro Vélez Ph.D (c)

Vicerrector Académico

Uniautónoma del Cauca

Firmado
digitalmente por
Sebastian Toro Vélez

Fecha: 2026.10.01

13:56:02 -05'00'

ANEXO No. 1. Formato presentación propuesta Convocatoria Innovaciones Educativas 2027

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA
CONVOCATORIA DE INNOVACIONES EDUCATIVAS
2027**

Anexo No. 01

Ficha de postulación

Proyecto

Programa Académico:

Nombre del Proyecto:

Línea:

Responsables

Docente Principal

Nombres y Apellidos:

Correo institucional:

Teléfono:

Docente No. 2

Nombres y Apellidos:

Correo institucional:

Teléfono:

VoBo Coordinador de Programa:

Fecha:

ANEXO No. 2. Formato formulación del proyecto

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA CONVOCATORIA DE INNOVACIONES EDUCATIVAS 2027	
Anexo No. 02	
Ficha de formulación del proyecto	
Título del proyecto	
Programa Académico:	
Nombre del Proyecto:	
Línea:	
Responsables	
Docente Principal	
Docente No. 2	
Resumen	
Duración estimada	
Planteamiento del problema	

Justificación

Objetivos generales y específicos

Propuesta

Estrategia de comunicación

Cronograma

Presupuesto

ANEXO No. 3. Informe de ejecución y seguimiento

Informe de ejecución y seguimiento - Proyectos de innovación educativa Vicerrectoría Académica 2027					
Título del proyecto					
Programa Académico:					
Nombre del Proyecto:					
Línea:					
Responsables					
Docente Principal					
Docente No. 2					
Seguimiento de actividades					
Actividad planificada	Avance (%)	Actividades realizadas	Actividades faltantes	Evidencia	Observaciones
Dificultades presentadas					
Estado del proyecto					
	Porcentaje	Evidencia	Observaciones		
En ejecución					
Finalizado					

En proceso de ajuste

Nombre del docente:

Firma:

Fecha de entrega:

ANEXO No. 4. Formato general para la sistematización de innovaciones educativas

TÍTULO DE LA INNOVACIÓN

(Escriba el nombre designado para su innovación educativa)

Autor 1¹

Autor 2

Autor 3

Presentación (1 pg.)

En una página presente de manera descriptiva lo que encontrará en el documento, importante hacer mención que es producto de la convocatoria N _ - (año) de innovaciones educativas, financiada por Uniautónoma del Cauca y el programa al cual se adscribió, plantee también si la innovación fue presentada en algún evento, si fue publicada, o si existió articulación interinstitucional.

1. Problema (2 pg. máx.)

Este apartado responde a la pregunta ¿Por qué? Describa de manera detallada la situación educativa (enseñanza, aprendizaje evaluación, etc.) que ud. identificó como docente y por la cual se vio en la necesidad de generar una innovación educativa. Indique aspectos importantes, si existen como: curso asociado, número de estudiantes, característica de los estudiantes, programa académico, estadísticas asociadas al problema, entre otros.

2. Objetivos de la innovación

Este apartado responde a la pregunta ¿Para qué? Escriba un objetivo General y un máximo de tres objetivos específicos para la innovación educativa diseñada

3. Referentes para la innovación implementada (1 pg)

Este apartado responde a la pregunta ¿Qué es? Identifique y construya el marco referencial (teórico) que sustenta su innovación educativa (utilizar normas APA)

4. Despliegue de la innovación (máx. 3 pg)

Este apartado responde a la pregunta ¿Cómo? Describa de manera detallada cuál fue el proceso que desplegó en el desarrollo de la innovación. (que hizo, como lo hizo, qué herramientas utilizó, qué procedimientos, con quien se articuló, etc)

5. Resultados (max 1 pg)

Especifique los resultados obtenidos al finalizar su innovación educativa. Para ello compare las realizaciones con los objetivos planteados. Destaca las ventajas, los aspectos que se fortalecieron al implementar la innovación etc.

6. Limitaciones (max ½ pg)

Especifique las limitaciones que trae consigo la innovación planteada, puede referirse a los alcances máximos, a las posibilidades o condiciones específicas de replicación.

7. Recomendaciones (max ½ pg)

Indique acciones que debieran desarrollarse a futuro para replicar o mejorar la innovación educativa.

8. Conclusiones

Plantee las conclusiones generales de este trabajo de innovación educativa.

Referencias bibliográficas

¹ Escriba su máximo título académico, el programa e institución de filiación y su correo electrónico.